

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
PENAGOS DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2013.-**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

GRUPO UNIÓN POR PENAGOS

- Don Ignacio Torre Sainz
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña Begoña Ribote San Emeterio

GRUPO POPULAR:

- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Don Moisés Maza Higuera (Unión por Penagos)
- Don Juan Carlos Gandarillas González (Grupo Popular)

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil trece, se reúnen en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados. Queda excusada la ausencia de los Sres. Concejales Don Moisés Maza Higuera (UPP), por motivos de salud y Don Juan Carlos Gandarillas González (PP) por motivos laborales.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

PRIMERO: EXÁMEN Y APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 24 DE OCTUBRE Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

La presidencia manifiesta que están pendientes de aprobación las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 24 de octubre y 15 de noviembre de 2013, respectivamente, cuyas copias han sido remitidas a los Sres. Concejales.

Comenzando por el acta de la sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2013, la presidencia pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna enmienda a su redacción, no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de siete de los nueve que, de derecho la componen.

Continuando con el acta de la sesión celebrada el 15 de noviembre de 2013, la presidencia pregunta si desean plantear alguna enmienda a su aprobación; no formulándose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, en número de siete de los nueve que, de derecho la componen.

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.

La presidencia pasa a dar cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas:

- Resolución nº 79/2013 de 4 de septiembre, aprobando el proyecto "Reforma de local para aula de dos años (primer ciclo de educación infantil) y mejora del entorno de las Escuelas de Arenal", para el inicio de la solicitud de ayuda al programa LEADER CANTABRIA 2007-2013.
- Resolución nº 80/2013 de 6 de septiembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 81/2013 de 6 de septiembre, adjudicando contrato menor de servicios de "Servicio de Apoyo a la Educación Infantil- Colegio Público Ambrosio Diez Gómez de Arenal" a la empresa CLECE, SA.
- Resolución nº 82/2013 de 6 de septiembre, de delegación de funciones del Alcalde.
- Resolución nº 83/2013 de 13 de septiembre, autorizando devolución de fianza (Expte. nº 80/2013); autorizando devolución IVTM por baja de vehículo; concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 277/2013); requiriendo presentación de documentación (Expte nº 120/2013); declarando ruina total de edificio (Expte. nº 236/2013, 254/2013).
- Resolución nº 84/2013 de 16 de septiembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 85/2013 de 17 de septiembre, aprobando previsiones económicas del Marco Presupuestario a medio plazo.
- Resolución nº 86/2013 de 17 de septiembre, de corrección de error material.
- Resolución nº 87/2013 de 18 de septiembre, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 274/2013, 280/2013); concediendo licencia de primera ocupación (Expte. nº 214/2005).
- Resolución nº 88/2013 de 24 de septiembre, informando en expediente de construcción en suelo rústico.
- Resolución nº 89/2013 de 25 de septiembre, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 283/2013); suspendiendo tramitación expediente (Expte. nº 214/2013); autorizando conexión a red general de aguas (Expte. nº 286/2013); autorizando baja en padrón de agua y basura (Expte. nº 288/2013).
- Resolución nº 90/2013 de 7 de octubre, ordenando paralización obras (Expte. nº 58/2005); concediendo licencia de legalización (Expte. nº 287/2013); suspendiendo tramitación expediente (Expte. nº 239/2013).
- Resolución nº 91/2013 de 8 de octubre, de delegación de funciones del Alcalde.
- Resolución nº 92/2013 de 8 de octubre, ordenando pagos.
- Resolución nº 93/2013 de 14 de octubre, concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 290/2013, 292/2013, 293/2013, 298/2013, 300/2013)
- Resolución nº 94/2013 de 15 de octubre, suspendiendo tramitación licencia (Expte. nº 254/2013); concediendo licencia de segregación (Expte. nº 313/2013); requiriendo presentación de documentación (Expte. nº 46/2010).
- Resolución nº 95/2013 de 15 de octubre, ordenando pagos.
- Resolución nº 96/2013 de 18 de octubre, desestimando petición (Expte. nº 306/2013); autorizando devolución cobro indebido tasa suministro de agua (Expte. nº 311/2013).
- Resolución nº 97/2013 de 23 de octubre, autorizando devolución cobro indebido tasa basura (Expte. nº 318/2013); concediendo licencia de obra menor (Expte. nº 305/2013, 316/2013).
- Resolución nº 98/2013 de 28 de octubre, acordando solicitar subvención para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y/o servicios de interés general y social, para el año 2014, al amparo de la Orden HAC/47/2013.

- Resolución nº 99/2013 de 28 de octubre, ordenando pagos.
- Resolución nº 100/2013 de 31 de octubre, de contratación laboral para obra o servicio determinado a dos trabajadores.
- Resolución nº 101/2013 de 6 de noviembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 102/2013 de 7 de noviembre, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 3/2013, de generación de créditos por ingresos.
- Resolución nº 103/2013 de 18 de noviembre, novando condición de licencia (Expte. nº 301/2010).
- Resolución nº 104/2013 de 19 de noviembre, adjudicando contrato menor de la obra denominada "Pavimentación de diversas calles en el ámbito de la Urbanización El Cartujo, en el Barrio La Helguera, del pueblo de Arenal".
- Resolución nº 105/2013 de 19 de noviembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 106/2013 de 20 de noviembre, adjudicando contrato menor de la obra denominada "Pavimentación de Vía Pública en La Rañada- La Paul, del pueblo de Arenal".
- Resolución nº 107/2013 de 20 de noviembre, adjudicando contrato menor de la obra denominada "Asfaltado de las vías públicas municipales de los ámbitos del Barrio de Vuelta Abajo, del pueblo de Penagos".
- Resolución nº 108/2013 de 21 de noviembre, concediendo licencia de actividad (Expte. nº 150/2013); concediendo licencia de obras (Expte. nº 120/2013); autorizando cambio de titularidad en agua y basura (Expte. nº 329/2013, 331/2013, 332/2013).
- Resolución nº 109/2013 de 25 de noviembre, ordenando paralización obras (Expte. nº 337/2013).
- Resolución nº 110/2013 de 29 de noviembre, concediendo licencia de demolición (Expte. nº 254/2013).
- Resolución nº 111/2013 de 29 de noviembre, ordenando pagos.
- Resolución nº 112/2013 de 2 de diciembre, autorizando devolución aval (Expte. nº 64/2007, 57/2009).
- Resolución nº 113/2013 de 2 de diciembre, de contratación laboral para obra o servicio determinado a trabajador.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza quien solicita las siguientes aclaraciones:

- **Resolución nº 84/2013, de fecha 16 de septiembre**, ordenando pagos, solicita aclaración sobre los siguientes pagos efectuados: Pablo Sainz Pila, FCC Ámbito, Asociación Negra Tradicional y ATYS Contabilidad. La presidencia aclara los conceptos de los pagos efectuados.
- **Resolución nº 87/2013, de fecha 18 de septiembre**, pregunta, con relación al expediente nº 214/2005, como se tarda tanto en dar una licencia de Primera Ocupación. La presidencia dice que depende de los casos, en este, en concreto, es porque el interesado hasta que el Ayuntamiento no le ha requerido no ha tenido interés en solicitarlo. El Sr. Concejel Sr. Cobo manifiesta que esta construcción se realizó al amparo de la Delimitación de Sobarzo, posteriormente anulada por los tribunales; quiere hacer constar en acta que esta construcción hoy está realizada sobre Suelo Rústico de Especial Protección.
- **Resolución nº 90/2013, de fecha 7 de octubre**, con relación al expediente nº 58/2005, pregunta si ha habido denuncia o el Ayuntamiento ha actuado de oficio. La presidencia contesta diciendo que el técnico municipal gira visita con motivo de la realización de unas obras municipales y ha observado la obra realizada y ha emitido informe de lo observado.

- **Resolución nº 92/2013, de fecha 8 de octubre**, ordenando pagos, solicita aclaración sobre el pago efectuado a la Asociación La Columbeta. Presidencia procede a dar aclaración.
- **Resolución nº 93/2013, de fecha 14 de octubre**, con relación al expediente nº 300/2013, recogido en el apartado primero de la Resolución, de licencias de obra menor, solicita aclaración sobre el punto 6º del condicionado de la licencia. La presidencia contesta diciendo que es un condicionado técnico desconociéndose el motivo pero que se preguntará al técnico municipal.
- **Resolución nº 96/2013, de 18 de octubre**, solicita aclaración en el expediente número 306/2013, sobre reclamación de daños al Ayuntamiento. La presidencia contesta diciendo que se notificó al interesado que dado que la titularidad de la carretera es el Gobierno regional, el Ayuntamiento no tiene competencia sobre la misma. El Sr. Cobo manifiesta que es el Ayuntamiento quien otorgó licencia para realizar los rellenos, pregunta si no puede tener parte de responsabilidad. La presidencia contesta diciendo que no tiene nada que ver el otorgamiento de la licencia con la reclamación por daños; son quienes tienen la titularidad de la carretera y el ejecutor de las obras, en todo caso, quienes tienen la responsabilidad.
- **Resolución nº 93/2013, de fecha 14 de octubre**, ordenando pagos, solicita aclaración sobre el pago efectuado a Nereo Hermanos, AMBERNE, SA. La presidencia procede a dar aclaración.
- **Resolución nº 104/2013 de 19 de noviembre, 106/2013 de 20 de noviembre y 107/2013 de 20 de noviembre**, adjudicando obras, solicita aclaración sobre el contenido de la obra ya que desconoce el contenido de las mismas, al incorporarse la memoria técnica recientemente, en concreto, la obra de La Paul. La presidencia contesta diciendo que es voluntad del equipo de gobierno adecuar los caminos de acceso a las viviendas diseminadas de todo el municipio. El Sr. Concejal Cobo Sainz de la Maza, está de acuerdo con la explicación recibida desde la Alcaldía, pero considera que hay zonas en las que la reparación o asfaltado de la carretera resulta insuficiente; hay zonas en las que debería haberse llegado hasta la carretera, también por cuestiones de seguridad, en concreto, la zona de Ramiro. Presidencia contesta diciendo que en esta obra hay dos cuestiones, por un lado, la presupuestaria, y por otra la de obra efectiva, que resultó más complicada de lo que, en un inicio, pudiera plantearse.
- **Resolución nº 111/2013 de fecha 29 de noviembre**, ordenando pagos, solicita aclaración sobre los siguientes pagos efectuados: CLECE, SA, Fdez Rosillo y Cia. La presidencia aclara los conceptos de los pagos efectuados.

Queda enterada la Corporación municipal.

TERCERO: INFORMES DE LA ALCALDIA.

1.- La presidencia manifiesta que una vez concluida la obra de Sobarzo desde el equipo de gobierno se está muy satisfecho del resultado de la misma. Se pretende continuar con la estrecha colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas, en concreto, la Dirección General de Vías y Obras, solicitando la realización de diversas obras en carreteras en pueblos del municipio contando con la colaboración de las Juntas Vecinales para la realización de obras, este sistema de colaboración resulta muy beneficioso para todas las partes y permite realizar obras con costes audibles para todas las administraciones.

El Sr. Concejales del Partido Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán pregunta, en concreto, cual es la carretera que se va a arreglar en Arenal. La presidencia contesta diciendo que va a ser la carretera del Haro. El Sr. Concejales Sr. San Emeterio pregunta si no hay otras carreteras que necesiten, con más urgencia, la reparación que ésta que está infrautilizada. La presidencia contesta diciendo que hay carreteras que se tienen que reparar pero que todas aquellas que estén afectadas por la autovía no lo van a ser ya que sería un gasto inútil, arreglar algo que, luego con motivo de las obras, se va a volver a estropear. A continuación se entra en un debate sobre la conveniencia o no del arreglo de esta carretera.

2.- La presidencia da cuenta del informe remitido por la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en contestación a la solicitud planteada por el Ayuntamiento relativa a la modificación de la Orden MED/5/2006 de 7 de marzo, excluyendo del anexo de aglomeraciones urbanas cuyos usos domésticos se encuentran sujetos al canon de saneamiento las aglomeraciones urbanas de Arenal, Cabárceno, Sobarzo y Penagos, remitiendo, a tal fin, certificado del Acuerdo Plenario de fecha 5 de septiembre de 2013 en relación a la "Moción del Grupo Municipal Unión por Penagos, instando al Gobierno de Cantabria para la exclusión de las aglomeraciones urbanas de Arenal, Cabárceno, Sobarzo y Penagos, del canon de saneamiento".

El referido informe, tras explicar los fundamentos legales que considera oportunos, concluye diciendo que, el supuesto de exención o de no aplicación del canon viene reglamentariamente condicionado por la ausencia o existencia de red de saneamiento en el núcleo urbano en si, y no de la situación particular de cada usuario en relación a la disponibilidad de dicho servicio en su vivienda, concluyendo que el núcleo de Llanos, al entrar de lleno en los supuestos de exención recogidos en los artículos 28.2 del a Ley 2/2002, de 29 de abril y el 4.3.d del Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del canon de saneamiento de Cantabria, sus usos domésticos de agua no están sujetos a la aplicación del canon de saneamiento; por el contrario las aglomeraciones urbanas de El Arenal, Cabárceno, Sobarzo y Penagos, si quedan sujetas al canon de saneamiento.

La presidencia contesta diciendo que se seguirá insistiendo ante la Consejería para la exclusión de dichos núcleos del canon y se apoyaran las medidas vecinales que se planteen en este sentido, así como se insistirá en que en el recibo aparezca que el canon de saneamiento es un tributo del gobierno regional y que no va a las arcas del Ayuntamiento, dado que, en muchas ocasiones el canon de saneamiento supone, en el recibo, más coste que el propio consumo del agua. Insiste en que se seguirá luchando para que se excluyan los núcleos de El Arenal, Cabárceno, Sobarzo y Penagos.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo municipal Unión por Penagos, Don Ignacio Torre Sainz quien manifiesta que en un encuentro con el Sr. Consejero este le informó de que para el próximo año 2014 va a producirse una reforma normativa sobre el canon de saneamiento que regulara de manera más precisa esta cuestión y las relaciones con los Ayuntamientos.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Partido Popular, don Jesús Cobo quien manifiesta que ese discurso ya se ha oído repetidamente. Entiende que el planteamiento realizado por U.P.P en la moción de solicitud de exclusión es equivocada. Pasa a dar lectura a un párrafo del informe remitido por la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente que dice:

../..

"En base a esta consideración, si un núcleo de población de entre los recogidos en la Orden MED 5/2006 de 7 de marzo, no dispone de saneamiento en ninguna parte del mismo, todos los usos domésticos de dicho núcleo estarán exentos de la aplicación del tributo../..".

Según esto, entiende que si Llanos es un núcleo o barrio que pertenece a Penagos, el mismo criterio que se utilizó para que fuera excluido, se podía haber aplicado a núcleos radicantes en otros pueblos, por ejemplo, la zona de Somarriba, en Cabárceno. La presidencia contesta explicando el motivo de porqué Llanos está exento del canon: En principio, desde el Gobierno regional se ha excluido Llanos ya que el propio Gobierno sabía que no había invertido ninguna cantidad en la red de saneamiento y que no la iba a invertir, por lo que, de motu propio, decidió su exclusión, el resto de localidades solo tenían colectores y estaban pendientes de ser ejecutadas obras financiadas por el Gobierno regional; además, desde siempre, el Gobierno ha considerado a Llanos como núcleo independiente, igualándolo al resto de los pueblos que conforman el municipio.

Continúa el Sr. Sainz de la Maza dando lectura al escrito anteriormente señalada, en concreto, en el apartado que dice lo siguiente:

../..

"En aplicación del artículo 35. 2 de la Ley 2/222 de 29 de abril, por el que se establece que "los municipios que gestionen las instalaciones de saneamiento y depuración cuya financiación deba atenderse con el producto del canon de saneamiento, efectuarán el traspaso de la gestión de dichas instalaciones, mediante la celebración del preceptivo Convenio con el Gobierno de Cantabria../..".

Pregunta si no sería más interesante para el Ayuntamiento firmar ese Convenio de traspaso de gestión. La presidencia contesta diciendo que ya en la anterior legislatura se planteó hacer un convenio para la depuradora de Llanos, desde la Consejería se comunicó que era un asunto un tanto contradictorio, ya que se solicitaba el convenio para la depuradora y no cobrar el canon de saneamiento; el Consejero ha reiterado la posibilidad de incluir esa depuradora en la gestión que realiza MARE, es un tema a estudiar, hay que analizar profundamente los "pros" y los "contras".

3.- El Boletín Oficial de Cantabria de fecha 27 de noviembre de 2013, publica la Resolución Provisional de la Dirección General de Obras Públicas, relativa a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar inversiones de competencia municipal convocadas por la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril. En concreto, al Ayuntamiento de Penagos se le propone la concesión de una subvención por importe total de 289.751,78€, que engloba cuatro proyectos presentados, que han sido admitidos, en su totalidad, con el importe máximo solicitado. El precio base de licitación global de los cuatro proyectos asciende a 362.189,72€. El Ayuntamiento costea el 20% del importe total de la obra. Los referidos proyectos y las cuantías concedidas son los siguientes:

- Urbanización de la Calle Martín del pueblo de Cabárceno164.738,85€
- Pavimentación vías públicas en la Mancerrada de Arenal.....69.883,93€
- Pavimentación de vías públicas en la Ordina de Llanos.....63.406,41€
- Pavimentación de vías públicas en la Costana
y Coterón de Llanos.....64.160,53€

El Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta de donde se va a sacar el dinero para hacer frente a esa obra dado que las subvenciones no se pagarán hasta el año 2016. La Secretaria-Interventora, de orden de la presidencia pasa a dar detallada

explicación de las posibilidades de financiación de las referidas obras, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

El Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta si renunciando a una de las obras concedidas se evitaría el entrar en desequilibrio presupuestario. La presidencia contesta diciendo que entiende que son obras necesarias y que el Ayuntamiento deberá afrontarlo como mejor pueda.

CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejal del Grupo popular, Don Jesús Cobo Sainz de la Maza informa de la queja de un vecino de Cabárceno por la situación en la que se encuentran las canalizaciones en el Barrio Corraliza manifiesta que cuando llueve a un vecino le llega el agua hasta su casa. La presidencia contesta diciendo que el vecino afectado ya comunicó este hecho al Ayuntamiento y se ha enviado a un operario a solucionarlo.

El Sr. Concejal Sainz de la Maza solicita datos de participación en la comida-homenaje a la Tercera Edad del municipio. La presidencia contesta que ciento sesenta participantes; el Sr. Concejal Don Jesús Cobo solicita que conste en acta que desea ver el desglose de los asistentes al evento, cuantos corresponden a mayores de setenta y cinco y cuantos a menores de dicha edad.

Solicita el Sr. Concejal del Grupo Popular, Sr. Cobo explicaciones sobre la fiesta privada que se ha celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Responde la Alcaldía diciendo que un grupo de madres de la Urbanización La Helguera solicitaron el uso del local para la celebración de una fiesta de Halloween; fue una cesión como otras tantas veces. El Sr. Cobo manifiesta que se hubo niños que quisieron entrar y se les impidió. La Alcaldía manifiesta desconocer ese extremo pero le consta que entraron niños que no residen en dicha Urbanización. El Sr. Cobo muestra su disconformidad a dicha cesión, entiende que no es el lugar más apropiado para la celebración de fiestas privadas. A continuación se entra en un debate entre el Sr. Concejal del Grupo Popular, Don Ángel San Emeterio Herrán y la presidencia manifestando el Sr. San Emeterio, la negativa de la Alcaldía a que el Grupo Popular utilizará el Salón de Plenos para sus reuniones, en horario de tarde y sin embargo se cede para una fiesta privada. Asimismo el Sr. San Emeterio Herrán pregunta a la Alcaldía, si el Ayuntamiento pagó bebidas para dicha fiesta, respondiendo la Alcaldía que las bebidas se donaron donado por una empresa ubicada en el municipio que, en otras ocasiones, ha colaborado con las fiestas que se celebran en el municipio.

El Sr. Cobo Sainz de la Maza pregunta por las pistas polideportivas que, según el programa electoral de U.P.P. se iban a construir en Llanos. La presidencia contesta diciendo que esa sigue siendo la voluntad del equipo de gobierno, pero dado que, en la actualidad no hay terreno, se contemplará como dotación en el P.G.O.U; el impedimento no es, en principio, presupuestario, sino de falta de terreno.

Continúa el Sr. Cobo preguntando por las pistas polideportivas esta vez en el pueblo de Arenal. La presidencia contesta diciendo que ocurre lo mismo, la falta de terreno. La Junta Vecinal recibirá la propiedad de varias parcelas procedentes de las masas comunes de la Concentración Parcelaria y una vez recibidas se abordará, de nuevo, el tema.

El Sr. Cobo hace referencia al acta de la sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha 13 de diciembre de 2012, en concreto a la Resolución nº 89/2012, en ella se recoge que la alcaldía ordena al técnico municipal la vigilancia en obras; manifiesta que sabe que se está haciendo caso a denuncias verbales y solicita que conste, expresamente en acta, que quiere conocer el expediente de licencia de obra de reparación de tejado de una cabaña sita en el polígono 13, parcela 140, en Llanos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las veintidós horas y diez minutos de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO